ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto de 2021, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa, designados por Resolución SENAC Nº 205 de fecha 29 de agosto de 2019, **Econ. Walter Ariel Speranza González, Abg. Julio Hugo María Noguera Orrego y Abg. María Liz García Cuevas,** para la evaluación de la contratación directa **Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS".**

Han sido invitadas a presentar ofertas de acuerdo con la formalidad requerida en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, las firmas: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS , ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, EL PRODUCTOR S.A.SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, siendo el plazo de presentación de ofertas el 03 de agosto del cte.

En dicha convocatoria se contó con 5 (cinco) ofertas correspondientes a las firmas **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, NOBLEZA SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**

1) Metodología de la Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 2992 "Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 De contrataciones públicas y su modificatoria la Ley N°3439/2007
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas.
5) Recomendación de adjudicación.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.

Se da lectura a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, donde se establece la Metodología de Evaluación, que se transcribe a continuación:

ART. 63 Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evalúa a las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

luego de haber- efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo con lo establecido en el art. 61 del Decreto 2992/19, según los siguientes cuadros: -

1. Formulario de Oferta (*)	
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. **RUC:80003796-0**	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple.**
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS **RUC:80001856-7**	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple.**
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA **RUC: 80022314-4**	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple.**
NOBLEZA SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS **RUC:80088694-1**	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple.**
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. **RUC:80052862-0**	Presenta Formulario de Ofertas. **Cumple.**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. **RUC:80003796-0**	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs. 1.200.000. (un millón doscientos mil). **Cumple.**
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs. 500.000 (quinientos mil). **Cumple.**

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

RUC:80001856-7	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA **RUC: 80022314-4**	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs. 900.000 (novecientos mil). **Cumple.**
NOBLEZA SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS **RUC:80088694-1**	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs. 624.750 (seiscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta). **Cumple.**
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. **RUC:80052862-0**	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs. 867.000 (ochocientos sesenta y siente mil). **Cumple.**
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. **RUC:80003796-0**	Se constata en el Sipe el Acta de constitución de la firma – Constancia Nº 1652344. **Cumple.**
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS **RUC:80001856-7**	Se constata en el Sipe el Acta de constitución y posteriores modificaciones de Estatutos – Constancia Nº 1652574. **Cumple.**
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA **RUC: 80022314-4**	Se constata en el Sipe el Acta de constitución y posteriores modificaciones de Estatutos – Constancia Nº 1652208. **Cumple.**
NOBLEZA SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS **RUC:80088694-1**	Se constata en el Sipe el Acta de constitución y posteriores modificaciones de Estatutos – Constancia Nº 1652509. **Cumple.**
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. **RUC:80052862-0**	Se constata en el Sipe el Acta de constitución de la firma – Constancia Nº 1652604. **Cumple.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de	

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. **RUC:80003796-0**	Se constata en el Sipe el poder Nº75 otorgado por Escribanía Pública al Sr. Mario Vicente Modica Lucete. Constancia Nº1652344. **Cumple.**
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS **RUC:80001856-7**	Se constata en el Sipe el poder especial para licitaciones que establece: "otorgan mandato al Señor Carlos Darío González Navarro, con Cédula de Identidad Nº1.437.709, de manera que actuando conjuntamente dos cualesquiera de los citados ejerzan las facultades mencionadas..." Además, la Escritura de ampliación de poder especial que indica: "incluir como nuevo apoderado al Señor Edgar Daniel Valdez Cáceres con Cédula de Identidad Nº4.188.565...". Constancia Nº 1652574. **Cumple.**
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA **RUC: 80022314-4**	Se constata en el Sipe el poder otorgado por Escribanía Pública de fecha 21 de febrero del año 2018 a los Señores Econ. Jorge Aurelio Villalba Leguizamón con Cédula de Identidad Civil Nº 1.043.413 y Abog. Luis Alberto German Cassella Brasa, con cédula de identidad Nº374.672. Constancia Nº1652208. **Cumple.**
NOBLEZA SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS **RUC:80088694-1**	Se constata en el Sipe el poder otorgado por Escribanía Pública en fecha 02 de agosto del año 2017 al Sr. Sergio Osvaldo Ayala, con C.I Nº1.552.959 y el poder otorgado en fecha 28 de mayo del año 2018 al Señor Diego Andrés López Ayala, con C.I Nº 4.281.567 y el poder de fecha 02 de agosto del año 2017 al Sr. Sergio Osvaldo Ayala, con C.I Nº1.552.959. Constancia Nº1652509. **Cumple.**
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. **RUC:80052862-0**	Se constata en el Sipe el poder otorgado por Escribanía Pública al Sr. Carlos Gastón Jaitzman, con C.I. Nº8.357.180. Constancia Nº1652604. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha verificado la información referente al oferente presentado en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.° 390.463.

Oferente	Socios, Propietarios y/o Representante/s Legal/es	C.I.N.°
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Juan Onofre Módica Lucente	408.761
	Guillermo Alejandro Módica Doldan	3.798.377
	Mario Vicente Módica Lucente	564.973
	Vanessa Cabral Ramírez	4.791.805
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Federico Guillermo Robinson Brakenridge	327.449
	Jose Luis Camacho Miserendino	8.381.358
	Margarita Maria Josefina Robinson De Kelly	327.448
	Mariana Jakubek Marinkovic	8.394.031
	Aldo Ronald Cavero Ramos	8.394.023
	Manuel Adolfo Ferreira Brusquetti	429.330
	Luis Alvaro Toledo Peñaranda	8.425.260
	Jorge Hugo Parada Mendez	8.452.075
	Sergio David Coronado Gutierrez	8.381.357
	Edgar Daniel Valdez Caceres	4.188.565
	Ana Ester Thompson Villar	2.180.842
	Carlos Augusto Galeano	1.874.616
	Carlos Dario Gonzalez Navarro	1.437.709
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Jorge Aurelio Villalba Leguizamón	1.043.413
	Luis Alberto Germán Casella Brasa	374.672
	Rigoberto Ramón Urbieta Villalba	704.153
	José Alfonzo Coluchi Mareco	522.123
	Cynthia Laura Weisensee de Mauso	1.081.613
	Mirtha Gómez Obregón	2.343.256
NOBLEZA SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS RUC:80088694-1	CRISTIAN JOSE HEISECKE VELAZQUEZ	551.639
	JULIO ALBERTO SQUEF GOMEZ	1.014.659
	MARIA SUSANA HEISECKE DE	539.201

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaria Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

	SALDIVAR	
	GUSTAVO JAVIER ARGUELLO LUBIAN	3.257.722
	SERGIO OSVALDO MAIDANA RAMIREZ	1.552.959
	FERNANDO MANUEL GONZALEZ FLEITAS	4.067.559
	DIEGO ANDRES LOPEZ AYALA	4.281.567
	CLARA BRITOS PALACIOS	4.187.533
	FRANCISCO RAMON DUARTE QUINTANA	1.142.373
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	CARLOS GASTON JAITZMAN	8.357.180
	CLAUDELINA BENITEZ MORALES	1.722.666
	ANDRES GABRIEL FORNEROD	8.002.907

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los miembros de las sociedades y/o representantes de las firmas oferentes **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, NOBLEZA SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que no figuran actualmente en la base de datos del SINARH, como funcionarios públicos activos, a excepción de los Señores Jorge Aurelio Villalba Leguizamón y Luis Alberto Germán Casella Brasa, apoderados de la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA.** Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que los mismos figuran en la base de datos del SINARH, en los registros de la Universidad Nacional de Asunción, como docentes. Ante esta situación, el Comité considera pertinente aceptar la oferta para pasar a la siguiente etapa de evaluación, debido a los siguientes términos;

Primeramente, corresponde traer a colación lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1.626/00 De la Función Pública, que establece cuanto sigue: ***"...Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: "...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica...".*** De lo expuesto en el citado artículo surge que la Ley de la Función Pública excluye de su ámbito de aplicación (y por tanto de sus prohibiciones) a las personas mencionadas en el mismo. Inclusive, siguiendo con el análisis del Art. 40 corresponde finalmente traer a colación, lo expuesto en el inciso l) que dice: ***"...las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley..."***, por lo cual debemos remitirnos a la Ley Nº 17.251/01 que establece el Estatuto del Docente, el cual constituye la normativa aplicable al ejercicio de la profesión de educador en los niveles de educación inicial, escolar básica y media del Sistema Educativo Nacional, que se ejerza en establecimientos, centros o instituciones educativas públicas o privadas; y decir que de la verificación del citado documento, podemos comprobar que no

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

existe disposición legal alguna que específicamente restrinja al personal docente en actividad, el derecho a presentar ofertas en procedimientos de Contratación Pública regidos por la Ley 2.051/03, por tal razón, consideramos que las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03, no serían aplicables a los docentes de la Universidad Nacional.

Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones de los proveedores a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en la constancia presentada por cada proveedor. Además, se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que ningún oferente se encuentra inhabilitado para presentar ofertas.

Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones del oferente a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en la constancia presentada por el oferente. Además, se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que a la fecha los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Todas las empresas oferentes cumplen con los documentos sustanciales, y pasan a la siguiente etapa de la evaluación.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Se adjunta como Anexo 1 el informe de la revisión de los documentos formales que componen las ofertas, habiéndose realizado el análisis solo a las empresas que presentaron las ofertas más bajas de cada ítem.

Posteriormente el Comité de Evaluación de ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 63 Método de Evaluación "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"

Ítem 1: Seguro de vehículo Hyundai Santa fe

EMPRESA	PRECIO	CANT.	TOTAL
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.620.000	1	1.620.000
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2.460.756	1	2.460.756
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	2.600.000	1	2.600.000
NOBLEZA SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS	2.975.000	1	2.975.000
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	4.384.100	1	4.384.100

Teniendo en cuenta que el oferente con el menor precio para el ítem 1 presenta certificado de origen nacional, resulta inoficioso la aplicación del margen de preferencia, ya que el mismo no alteraría el

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

orden de menor a mayor de las ofertas presentadas, por lo que se selecciona la oferta más baja que corresponde a la empresa **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Se selecciona la oferta de la empresa **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** la misma cumple con la presentación de la documentación exigida en la Carta de Invitación. (**Ver Anexo 1- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA).**

Ítem 2: Seguro de vehículo Hyundai Tucson full equipo

EMPRESA	PRECIO	CANT.	TOTAL
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	3.600.000	1	3.600.000
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	5.000.000	1	5.000.000
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	5.468.352	1	5.468.352
NOBLEZA SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS	6.125.000	1	6.125.000
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	8.134.700	1	8.134.700

Teniendo en cuenta que el oferente con el menor precio para el ítem 2 presenta certificado de origen nacional, resulta inoficioso la aplicación del margen de preferencia, ya que el mismo no alteraría el orden de menor a mayor de las ofertas presentadas, por lo que se selecciona la oferta más baja que corresponde a la empresa **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Se selecciona la oferta de la empresa **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** la misma cumple con la presentación de la documentación exigida en la Carta de Invitación. (**Ver Anexo 1- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA).**

Ítem 3: Seguro de vehículo Peugeot 2008 Active 1.6 flex

EMPRESA	PRECIO	CANT.	TOTAL
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	2.870.892	1	2.870.892
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	3.100.000	1	3.100.000
NOBLEZA SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS	3.395.000	1	3.395.000
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	3.675.000	1	3.675.000
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	4.789.400	1	4.789.400

Teniendo en cuenta que el oferente con el menor precio para el ítem 3 presenta certificado de origen nacional, resulta inoficioso la aplicación del margen de preferencia, ya que el mismo no alteraría el orden de menor a mayor de las ofertas presentadas, por lo que se selecciona la oferta más baja que corresponde a la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.° 390.463.

Se selecciona la oferta de la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** la misma cumple con la presentación de la documentación exigida en la Carta de Invitación. (**Ver Anexo 1- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA).**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL

El Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y la Resolución DNCP N°1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas", determinan la obligación en cuanto a la carga y publicidad de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte de la Secretaría Nacional Anticorrupción, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

En atención a lo establecido en el punto 30. Evaluación de ofertas b) Análisis de los precios ofertados de la Carta de Invitación, la convocante se acogerá a lo establecido en el apartado indicado que indica: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A fin de dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, el Comité de Evaluación solicitó lo siguiente:

1. A la empresa **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** por nota de fecha 17 de agosto del corriente, remitida por correo electrónico:

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Cant	% Variación	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehículos Hyundai Santa fe	3.594.000	Unidad	Unidad	1	-54,92	1.620.000	1.620.000
2	Seguro de vehículos Hyundai tucson full equipo	8.990.000	Unidad	Unidad	1	-59,96	3.600.000	3.600.000

Dentro del plazo establecido por la convocante, la empresa **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** remitió:

FENIX SEGUROS
Compromiso de vida

000002

Planilla de Composición de Precios del llamado Adquisicion de seguro para vehículos con ID: 390463

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Prima Fenix	Impuesto	Suma Asegurada	Tasa Premio Aplicada	Precio Unitario Estimado	Variación (Diferencia Oferta / Referencial)
1	84.191509-001	Seguro de vehículos Hyundai Santa fe	Unidad	UNIDAD	1	1.620.000	1.620.000	1.472.727	147.273	90.000.000	1,80%	3.594.000	-54,92%
2	84.191509-001	Seguro de vehículos Hyundai tucson full equipo	Unidad	UNIDAD	1	3.600.000	3.600.000	3.272.727	327.273	200.000.000	1,80%	8.990.000	-59,96%
3	84.231503-001	Seguro de vehículos Peugeot 3208 Active 1.6 Flex	Unidad	UNIDAD	1	3.675.000	3.675.000	3.340.909	334.091	105.000.000	3,50%	3.840.000	-4,22%

Carlos González
Jefe Técnico
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaria Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

El oferente remitió la explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, discriminando los mismos en conceptos de prima, impuesto, suma asegurada y tasa premio aplicada.

Conclusión: la empresa **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** presenta la composición detallada del precio ofertado para los ítems 1 y 2 y con la respuesta presentada demuestra que la oferta es de ejecución posible.

Al cumplir con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones para el ítem mencionado, la empresa **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, será recomendada para la adjudicación de los ítems 1 y 2.

1. A la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** por nota de fecha 17 de agosto del corriente, remitida por correo electrónico:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Cant	% Variación	Precio Unitario	Precio Total
3	Seguro de vehículos Peugeot 2008 Active 1.6 Flex	5.342.500	Unidad	Unidad	1	-46,26	2.870.892	2.870.892

Dentro del plazo establecido por la convocante, la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** remitió:

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturbe Nº 1047 c/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia
Tel.: 492-348 / 492-349
E-mail: info@intercontinental.com.py
Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC)

Adquisicion de seguro para vehículos - ID: 390463

DESGLOSE DE PRECIOS OFERTADOS

Item	Descripcion del Bien	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTADO	I.V.A.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	PRIMA NETA
1	Seguro de vehículos Hyundai Santa fe	1	2.460.756	2460756	223.705	123.038	2.114.013
2	Seguro de vehículos Hyundai tucson full equipo	1	5.468.352	5468352	497.123	273.418	4.697.811
3	Seguro de vehículos Peugeot 2008 Active 1.6 Flex	1	2.870.892	2870892	260.990	143.544	2.466.358
	TOTALES			10800000	981.818	540.000	9.278.182

El oferente remitió la explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, discriminado los mismos en conceptos de I.V.A., Gastos administrativos y prima neta.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaria Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

Conclusión: la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, presenta la composición detallada del precio ofertado para el ítem 3 y con la respuesta presentada demuestra que la oferta es de ejecución posible.

Al cumplir con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones para el ítem mencionado, la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, será recomendada para la adjudicación del ítem 3.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2021), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 6672 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021" y reglamentada a través del Decreto 4780/2021, en el objeto de gasto 264 "Primas y gastos de seguros", por la suma de Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones) según el CDP N° 874/2021.

Conclusión

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS e INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A,** reúnen las condiciones documentales y cumplen con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SALVO MEJOR PARECER:**

- **ADJUDICAR** los ítems 1 y 2 de la presente Contratación Directa N°02/2021 "Adquisición de seguro para vehículos", a la firma **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	Seguro de vehículos Hyundai Santa fe	Unidad	Unidad	1	1.620.000	1.620.000
2	Seguro de vehículos Hyundai tucson full equipo	Unidad	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
Precio total						**5.220.000**

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.° 390.463.

- **ADJUDICAR** el ítem 3 de la presente Contratación Directa N°02/2021 "Adquisición de seguro para vehículos", a la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A** de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio unitario	Precio total
3	Seguro de vehículos Peugeot 2008 Active 1.6 Flex	Unidad	Unidad	1	2.870.892	2.870.892
Precio total						**2.870.892**

Sin más puntos que tratar y siendo las 12:00 hs, se levanta la sesión, firmando la presente acta los miembros del Comité de Evaluación, designados según resolución SENAC N°205/2019, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

ANEXO 1- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Se procede a la revisión de los documentos que componen las ofertas, de las empresas oferentes.

❖ **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social Nº303827, con fecha de emisión 10/07/2021 y vencimiento 11/08/2021.- **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social Nº304327, con fecha de emisión 14/07/21 y vencimiento 11/08/2021.- **CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta certificado origen de producto y empleo nacional emitido por el MIC N°102840 con vigencia hasta el 03/09/2021.- **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta certificado origen de producto y empleo nacional emitido por el MIC N°108905 con vigencia hasta el 06/11/2021.- **CUMPLE**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta copia del A.I N° 360 promovida por Fénix S.A. de Seguros y reaseguros y de sus Accionistas y Representantes legales los Sres.: Grupo Empresarial de Inversiones Nacional Vida S.A., Margarita María Josefina Robinson de Kelly, Josephine Ann Robinson Leach, Geoffrey Paul Robinson Leach, Cecilia María Robinson Leach, Patrick William Robinson Leach, Roque Salvador Gaona Giardino, María Gazul Martínez Gaona, Octavio Miguel Martínez Gaona, María Lilia Noemi Vargas Vda. De Martínez, José María Martínez Vargas, María Cristina Martínez de Cáceres, María Lilia Martínez de Fleitas, Javier Luis Martínez Vargas, Marcelo Amado Martínez Vargas, Carla María Levi Jiménez, Romilda Concepción Nunes de Levi, Miguel Valentín Paniagua Brítez, Blanca María de las Mercedes Pettengill Vacca, Federico Guillermo Robinson Brakenridge, José Luis Camacho Miserendino, Margarita María Josefina Robinson de Kelly, Mariana Jakubek Marinkovic, Aldo Ronald Cavero Ramos, Manuel Ferreira Brusquetti, Luis Álvaro Toledo Peñaranda, Jorge Hugo Parada Méndez, Sergio Coronado Gutierrez, Ana Ester Thompson Villar, Carlos Augusto Galeano y Carlos Darío González Navarro, por la cual se hace lugar a la suspensión de efectos contra el Art. 1° de la Ley N°6355/19

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

	"Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos. Presenta constancia de presentación de DJBR correspondiente al Sr. Édgar Daniel Valdez Cáceres. N° de Registro de DJBR:5595. **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta copia del A.I N° 2042 promovida por el Abogado José Luis Vega en nombre y representación de la Firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., de los accionistas-directores, los Sres.: Juan Onofre Módica Lucente, Guillermo Alejandro Módica Doldán, Mario Vicente Módica Lucente, Aida Mabel Pereira Ávalos y Vanessa Cabral Ramírez, por la cual se hace lugar a la suspensión de efectos contra el Art. 1° de la Ley N°6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos. Presenta constancia de presentación de DJBR correspondiente a la empresa Intercontinental de Seguros y reaseguros S.A. N° de Registro de DJBR:6.855. **CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta Declaración Jurada de Declaración de Miembros. **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta Declaración Jurada de Declaración de Miembros. **CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta certificado de cumplimiento tributario Nº4270117031815 con fecha de emisión 09/07/2021 y vencimiento 08/08/2021. **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta certificado de cumplimiento tributario Nº4270117691386 con fecha de emisión 21/07/21 y vencimiento 20/08/2021. **CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta patente comercial al día correspondiente a la ciudad de Asunción con el correspondiente comprobante de pago del primer y segundo semestre. **CUMPLE**

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta patente comercial al día correspondiente a la ciudad de Asunción. Se verifica sello de pago correspondiente al segundo semestre. **CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Se verifica la constancia de inscripción en el Registra Único de Contribuyentes "Activo" en el SIPE. Constancia Nº1652344. **CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta copia de la cédula de identidad del Sr. Edgar Daniel Valdez Cáceres y del Sr. Carlos Darío González Navarro. **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Se verifica la fotocopia de la cédula de identidad del Sr. Mario Vicente Módica Lucente "Activo" en el SIPE. Constancia Nº1652344. **CUMPLE**
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta copia autenticada del correo electrónico remitido a la Superintendencia de Seguros con el correspondiente acuse de recibo, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignan los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo. **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	No presente documentación en la que se verifique la presentación de la documentación a la Superintendencia de Seguros. El comité solicitará la documentación.

❖ **Capacidad Financiera**

ÍTEM 1 Hyundai Santa Fe 2012

1. Margen de solvencia: no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1)
2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar.
3. Patrimonio propio no comprometido: 3.000.000.000 como mínimo
4. Fondo de garantía: 1.000.000 como mínimo

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

ÍTEM 2 Hyundai Tucson full equipo 2018 1. Margen de solvencia: no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1) 2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar. 3. Patrimonio propio no comprometido: 3.000.000.000 como mínimo 4. Fondo de garantía: 1.000.000 como mínimo **ÍTEM 3 Peugeot 2008 Active 1.6 Flex 2020** 1. Margen de solvencia: no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1) 2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar. 3. Patrimonio propio no comprometido: 3.000.000.000 como mínimo 4. Fondo de garantía: 1.000.000 como mínimo
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4.

FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta declaración jurada de cumplir con los datos de margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido y fondo de garantía. - **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta declaración jurada de cumplir con los datos de margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido y fondo de garantía. - **CUMPLE**
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta informe de la Calificadora de Riesgo Feller Rate donde se indica que la calificación otorgada a la aseguradora es A- py. **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta informe de la Calificadora de Riesgo Solventa donde se indica que la calificación otorgada a la aseguradora es pyBBB(+) **CUMPLE**

❖ **Experiencia**
1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018,2019,2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado. 2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018,2019,2020) -indistintamente cualquiera de los años. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (10) % del total denunciado.
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: **a. El tomador.** **b. Riesgo asegurado.** **c. Suma asegurada.** **d. Prima.** **e. Vigencia de dichas coberturas.** **f. Siniestros ocurridos si hubiere.**	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta declaración jurada de coberturas a empresas (Laboratorio de Productos Éticos Comercial e Industrial S.A., Constructora Asunción S.A. y Trociuk Compañía Agrícola Ganadera Industrial S.A.), de los años 2018,2019 y 2020 y las coberturas corresponden a valores superiores al monto total ofertado. **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta declaración jurada de coberturas a instituciones públicas (Municipalidad Ciudad del Este, DINAPI, CONACYT, Universidad Nacional de Itapúa, Gabinete Civil, Honorable Cámara de Diputados, Ministerio del Interior, entre otros), de los años 2018,2019 y 2020 y las coberturas corresponden a valores superiores al monto total ofertado. **CUMPLE**
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta declaración jurada de siniestros cancelados. **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta declaración jurada de siniestros cancelados. **CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta: factura crédito Nº0010050003780 de fecha 04 de enero de 2018 por el monto total de Gs. 120.261.378. Factura crédito Nº0010050018066 de fecha 22 de noviembre de 2019 por el monto total de Gs. 334.751.650. Factura crédito Nº0010050009790 de fecha 29 de julio de 2020 por el monto total de Gs. 1.358.779.996.- **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta: factura crédito Nº001-003-0010894 de fecha 17 de diciembre de 2018 por el monto total de Gs. 6.720.000 Factura crédito Nº001-003-0010895 de fecha 17 de diciembre de 2018 por el monto total de Gs. 10.080.000

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Ing. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

	Factura crédito Nº001-003-0010896 de fecha 17 de diciembre de 2018 por el monto total de Gs. 10.080.000 Factura crédito Nº001-003-0008640 de fecha 04 de junio de 2018 por el monto total de Gs. 98.023.407. Factura crédito Nº001-003-0012929 de fecha 11 de julio de 2019 por el monto total de Gs. 34.565.006. Factura crédito Nº001-003-0015392 de fecha 26 de diciembre de 2019 por el monto total de Gs. 27.249.876. Factura crédito Nº001-003-0016557 de fecha 02 de junio de 2020 por el monto total de Gs. 15.596.233. Factura crédito Nº001-003-0014506 de fecha 05 de noviembre de 2019 por el monto total de Gs. 10.888.324. Factura crédito Nº001-003-0017265 de fecha 10 de setiembre de 2020 por el monto total de Gs. 38.639.916. Factura crédito Nº001-003-0016803 de fecha 10 de julio de 2020 por el monto total de Gs. 24.557.580. Factura crédito Nº001-003-0016488 de fecha 25 de mayo de 2020 por el monto total de Gs. 47.999.988. **CUMPLE**

❖ **Otros documentos solicitados a presentar con la oferta**	
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta declaración jurada en la cual manifiesta que conoce los bienes y el sitio en el que se encuentran los bienes cuya cobertura es objeto de esta licitación. - **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta declaración jurada en la cual manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones. - **CUMPLE**
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta informe de la Calificadora de Riesgo Feller Rate donde se indica que la calificación otorgada a la aseguradora es A- py. **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta informe de la Calificadora de Riesgo Solventa donde se indica que la calificación otorgada a la aseguradora es pyBBB(+) **CUMPLE**
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y	Presenta declaración jurada de información sobre pólizas

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N.º 390.463.

REASEGUROS	emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios. - **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios. - **CUMPLE**
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Presenta Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios. **CUMPLE**
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Presenta Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios. **CUMPLE**

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que un oferente no han presentado una documentación de carácter formal y según lo establecido en el artículo N°59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 2992/19, el Comité de Evaluación, se solicitó al oferente lo detallado a continuación:

A la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** por nota Nº31 de fecha 17 de agosto del corriente, remitida por correo electrónico:

- Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** remitió:

- ✓ Copia del correo electrónico por el cual se remitió la documentación requerida, indicando que la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, por Resolución SS.SG.Nº165/19 ha sustituido la presentación física a la presentación electrónica de los documentos solicitados. **CUMPLE**

Conclusión: las empresas **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** y **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** cumplen satisfactoriamente con la presentación de la documentación formal.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción